



Documento de opinión para identificar los ASM derivados del Informe final de la evaluación en materia de diseño del programa presupuestario:

E016 “Investigación, desarrollo tecnológico y prestación de servicios en materia nuclear y eléctrica”, correspondiente al mandato establecido en el PAE 2016



DOCUMENTO DE OPINIÓN

Evaluación en materia de diseño del Programa presupuestario
E016 Investigación, desarrollo tecnológico y prestación de servicios en materia nuclear y
eléctrica

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 110 fracción VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), numeral Vigésimo Quinto de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal (Lineamientos), y numerales 8, 14 y 20 del Mecanismo para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal (Mecanismo), se presenta el “Documento de Opinión” (Posición Institucional), respecto de las principales fortalezas, retos y recomendaciones, plasmadas en el Anexo 7, del Informe Final de la “Evaluación en materia de diseño del Programa presupuestario (Pp) E016 Investigación, desarrollo tecnológico y prestación de servicios en materia nuclear y eléctrica”, efectuada por el Ingeniero Industrial Energético Alain Jorge Cardoso Cabezón, Consultor Senior del Organismo Internacional de Energía Atómica; en cumplimiento al Programa Anual de Evaluación 2016 (PAE 2016), año en el que se consideró al Pp E016 para su evaluación.

I. Comentarios Generales

Los objetivos de la “Evaluación en materia de diseño del Pp E016 Investigación, desarrollo tecnológico y prestación de servicios en materia nuclear y eléctrica” consistieron en analizar y valorar el diseño del citado programa e identificar si contenía los elementos necesarios que permitieran prever de manera razonable el logro de sus metas y objetivos, a efecto de instrumentar mejoras.

Del Informe Final de Evaluación, se integran los siguientes comentarios realizados por el evaluador:

El problema a resolver con el Pp E016 es relevante para el Estado Mexicano pues persigue el incremento de la utilización de los productos científicos y tecnológicos y servicios producidos por la ciencia y tecnología nuclear y eléctrica. La investigación y el desarrollo tecnológico en el ámbito nuclear así como el incremento del uso de energías limpias contribuyen a los objetivos sociales descritos en el PND 2013 – 2018/1 y a acelerar el crecimiento económico para construir un México Próspero.

1 Plan Nacional de Desarrollo. DOF: 20/05/2013



A juicio del evaluador, el diseño del Pp es pertinente sobre todo cuando se consideran la modalidad presupuestaria, las unidades responsables que lo operan, el “Fin”, el “Propósito”, la población o área de enfoque objetivo y el mecanismo de intervención. Los “Componentes” o productos entregables del Pp E016 y los medios definidos en su árbol de objetivos son congruentes y consistentes con el problema público que atiende.

Se han detectado ciertas omisiones en la MIR de actividades muy importantes que realiza el ININ casi a diario. Probablemente estas omisiones sean debido a que el Pp E016 tenía que encajar casi exclusivamente con el “Fin” indicado por la Secretaría de Energía “Ampliar la utilización de fuentes de energía limpias y renovables, promoviendo la eficiencia energética y la responsabilidad social y ambiental” y no se han incluido en el diseño actividades y componentes para el sector salud y medio ambiente, actividades que se están realizando de un modo cotidiano en el ININ.

Sería incomprensible que, siendo la tecnología nuclear tan versátil, en general, y tan beneficiosa para estos dos sectores que no se abordaran estas actividades o que no aparecieran en ningún documento público por razones de coherencia con el “Fin” o por razones administrativas. De hecho, tal y como se ha descrito en la respuesta de la pregunta 24 se debería posibilitar que el ININ pudiera contribuir no solo al programa Pp E016 sino a otros programas relacionados con sus capacidades tecnológicas como son los del Ramo 12 “Salud” y el Ramo 16 “Medio Ambiente y Recursos Naturales” como mínimo.

La tecnología nuclear tiene como característica principal frente a otras tecnologías que es transversal, por lo tanto, aporta beneficios a muchos sectores vitales de la sociedad. Es de destacar, aparte del beneficio inconmensurable en la Salud Humana, los aportes que puede realizar esta tecnología en agricultura, en seguridad alimentaria, en la industria, en la protección del medio ambiente, en el cambio climático, en la generación eléctrica, entre otros, contribuyendo enormemente al logro de los 17 “Objetivos de Desarrollo Sostenible” (ODS) de las Naciones Unidas.

El ININ posee capacidades en ciencia y tecnología nucleares muy importantes en el área del medio ambiente, de salud, agricultura, en la preservación de alimentos (uso de la irradiación gamma) y en la industria incluyendo el sector específico de la generación eléctrica de origen nuclear, entre otros.

El Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares y el Instituto Nacional de Electricidad y Energías Limpias unidades responsables a cargo del Pp E016, consideran que la evaluación realizada por el Sr. Alain Cardoso, consultor externo del Organismo Internacional de Energía



Atómica fue clara y objetiva, sin embargo, se considera innecesario el agregar más actividades a la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp E016 que se plantearon en la citada evaluación, ya que ambos institutos concuerdan en que las actividades contenidas son suficientes y necesarias para la producción de los Componentes.

La evaluación final en materia de diseño del Pp E016 incluido en el PAE 2016, fue presentada ante la SHCP en abril de 2018, conforme a lo establecido en el numeral 39 del PAE del ejercicio 2018, y publicada en las páginas del ININ y del INEEL.

II.- Comentarios Específicos:

Como resultado del análisis realizado al Anexo 7 de la Evaluación Final en materia de Diseño del Pp E016, se precisa que la mayor parte de las recomendaciones realizadas por el evaluador en el citado informe final, ya fueron atendidas en el proceso de revisión realizado en 2017 en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH) para el ejercicio 2018. De igual forma, también se contemplan las sugerencias de la Unidad de Evaluación del Desempeño (UED), de acuerdo con lo establecido en los “Lineamientos para la revisión y actualización de metas, mejora, calendarización y seguimiento de la Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas presupuestarios” de los ejercicios 2017 y 2018, con el fin de hacerla congruente con la lógica vertical y metodológica de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). Adicionalmente, y de acuerdo con las recomendaciones de la MIR 2018 emitidas por la UED con oficio 419-A-18-0444 de fecha 11 de mayo del 2018, se realizaron cambios en la MIR para efectos de la integración del PEF-2019, cabe mencionar que en dicho oficio se emitieron las valoraciones a la MIR 2018 en la que el Pp E016 obtuvo una calificación global de 81.25, definiéndose como MIR Pre-factible.

No se omite informar que las recomendaciones derivadas de la evaluación externa que se encuentran pendientes serán atendidas conforme a la normatividad que emita la UED para el proceso de la planeación e integración del PPEF-2020.

Derivado de lo anterior, a continuación, se enlistan las recomendaciones del Evaluador Externo así como las justificaciones para la determinación de los Aspectos Susceptibles de Mejora:



No.	Recomendación	Se acepta Si/no	Argumento del área responsable del programa en relación a la adopción o no del resultado o recomendación (Posición Institucional)	Descripción de ASM
1	Redefinir el "Propósito" como: "La sociedad y la industria mexicana incrementan el uso pacífico y el aprovechamiento de las energías limpias, mediante la investigación científica y tecnológica en materia de energía eléctrica y nuclear."	SI	Se efectuó cambio en la etapa PPEF 2019 conforme a criterios MIR 2019 pero no como lo propuso el evaluador, ya que se tomó en cuenta también el análisis integral que realizó el evaluador de la MIR, así como la opinión de la UED para hacer más claro el propósito. Se estableció como propósito "La sociedad y la industria mexicana incrementan el conocimiento y el uso pacífico de las energías limpias, mediante la investigación científica y tecnológica en materia de energía eléctrica y nuclear."	Modificación de la MIR del Pp E016. Realizado
2	Cambiar el nombre del indicador a nivel Fin "Porcentaje de aplicación tecnológica", por "Porcentaje de aplicación tecnológica en materia eléctrica"	SI	Este cambio se realizó para la MEJORA 2018 en agosto 2017 pero no como lo propuso el evaluador, ya que se tomó en cuenta también el análisis integral que realizó el evaluador de la MIR, así como la opinión de la UED para mejorar la lógica vertical y hacer más claro el indicador. Se cambió a Variación anual de aplicación tecnológica INEEL.	Modificación de la MIR del Pp E016. Realizado
3	Cambiar el nombre del indicador a nivel Propósito "Porcentaje de contratación tecnológica" con el fin de hacerlo más descriptivo por "Porcentaje de proyectos concluidos en tiempo y costos en materia eléctrica frente a proyectos contratados"	SI	Este cambio se realizó para la MEJORA 2018 en Agosto 2017 pero no como lo propuso el evaluador, ya que se tomó en cuenta también el análisis integral que realizó el evaluador de la MIR, así como la opinión de la UED para mejorar la lógica vertical y hacer más claro el indicador Se cambió a Variación anual de Contratación Tecnológica INEEL.	Modificación de la MIR del Pp E016. Realizado
4	Cambiar el supuesto a nivel Componente establecido como "Se cuenta con líneas de desarrollo tecnológico que el mercado demanda" por "Los clientes siguen confiando en las capacidades tecnológicas del instituto y continúan solicitando la ejecución de proyectos de I+D"	SI	Esta recomendación será atendida conforme a los Lineamientos MIR 2019 o en su caso PPEF 2020.	Modificación de la MIR del Pp E016.



No.	Recomendación	Se acepta Sí/no	Argumento del área responsable del programa en relación a la adopción o no del resultado o recomendación (Posición Institucional)	Descripción de ASM
5	Cambiar el supuesto a nivel Componente establecido como "Personal especializado para realizar proyectos de investigación y de desarrollo tecnológico en materia de energía eléctrica y energías limpias" por "Sigue existiendo la demanda de formación de investigadores y posgrado"	SI	Esta recomendación será atendida conforme a los Lineamientos MIR 2019 o en su caso PPEF 2020.	Modificación de la MIR del Pp E016.
6	Cambiar el supuesto a nivel Actividad establecido como "Se obtienen suficientes ingresos externos para financiar la compra de insumos y equipos necesarios para el desarrollo de proyectos" por "Los clientes del sector conocen y confían en la capacidad tecnológica existente en el instituto"	SI	Este cambio se realizó para la MEJORA 2018 en agosto 2017 pero no como lo propuso el evaluador, ya que se tomó en cuenta también el análisis integral que realizó el evaluador de la MIR, así como la opinión de la UED para mejorar la lógica vertical y hacer más claro el supuesto Se cambió a "Existe demanda en el país relacionada con necesidades, aplicaciones o resultados de proyectos de investigación."	Modificación de la MIR del Pp E016. Realizado
7	Cambiar el supuesto a nivel Actividad establecido como "Los proyectos de servicios son solicitados y contratados para satisfacer algún requerimiento científico o tecnológico del usuario" por "Los usuarios de la tecnología nuclear continúan solicitando proyectos de servicios y el instituto es contratado para su ejecución"	SI	Este cambio se realizó para la MEJORA 2018 en agosto 2017 pero no como lo propuso el evaluador, ya que se tomó en cuenta también el análisis integral que realizó el evaluador de la MIR, así como la opinión de la UED para mejorar la lógica vertical y hacer más claro el supuesto Se cambió a "Existe demanda en el país relacionada con necesidades, aplicaciones o resultados de proyectos de investigación."	Modificación de la MIR del Pp E016. Realizado
8	Cambiar el supuesto a nivel Actividad establecido como "Se cuenta con los recursos humanos y la infraestructura para atender la demanda de capacitación y especialización. Existen estudiantes que requieren realizar prácticas profesionales, estancias, servicio social, tesis de licenciatura y posgrado en el Instituto" por "Existen estudiantes que requieren	SI	Se efectuó cambio en la etapa PPEF 2019 conforme a criterios MIR 2019.	Modificación de la MIR del Pp E016. Realizado



No.	Recomendación	Se acepta Sí/no	Argumento del área responsable del programa en relación a la adopción o no del resultado o recomendación (Posición Institucional)	Descripción de ASM
	realizar prácticas profesionales, estancias, servicio social, tesis de licenciatura y posgrado en el Instituto".			
9	Cambiar el supuesto a nivel Actividad establecido como "La contratación de los servicios del Instituto, se realiza adecuadamente por sus clientes" por "El instituto continúa obteniendo contratos de prestación de servicios con los clientes del sector".	SI	Esta recomendación será atendida conforme a los Lineamientos MIR 2019 o en su caso PPEF 2020.	Modificación de la MIR del Pp E016. Realizado
10	Cambiar el supuesto a nivel Actividad establecido como "Los clientes conozcan la capacidad disponible del Instituto" por "Se obtienen suficientes ingresos de proyectos facturables para financiar el desarrollo de estos proyectos no facturables".	NO	El indicador que tenía este supuesto se eliminó en la MEJORA 2018 en agosto 2017.	
11	Cambiar el nombre del indicador a nivel Actividad "Porcentaje de gasto dedicado a la promoción de proyectos de investigación" con el fin de hacerlo más descriptivo por "Porcentaje del gasto en los proyectos internos frente a los ingresos de los proyectos facturables"	NO	El indicador que tenía este supuesto se eliminó en la MEJORA 2018 en agosto 2017.	
12	Cambiar el supuesto a nivel Actividad establecido como "Se lleva a cabo la formación de especialistas mediante programa de becas para la obtención de grados en materia energética" por "Que exista una demanda para la formación de futuros	SI	Esta recomendación será atendida conforme a los Lineamientos MIR 2019 o en su caso PPEF 2020.	Modificación de la MIR del Pp E016.



No.	Recomendación	Se acepta Sí/no	Argumento del área responsable del programa en relación a la adopción o no del resultado o recomendación (Posición Institucional)	Descripción de ASM
	investigadores que requieren un posgrado”.			
13	Cambiar el nombre del indicador a nivel Actividad “Porcentaje de becarios en proceso de especialización” por “Porcentaje de becarios con posgrado concluido”	SI	Este cambio se realizó para la MEJORA 2018 en agosto 2017 pero no como lo propuso el evaluador, ya que se tomó en cuenta también el análisis integral que realizó el evaluador de la MIR, así como la opinión de la UED. Se cambió el nombre del indicador de actividad a “Variación anual de becarios con especialización concluida INEEL	Modificación de la MIR del Pp E016.

III. Referencias a las fuentes de información utilizadas

- Informe final de la evaluación en materia de diseño del programa presupuestario: E016 “Investigación, desarrollo tecnológico y prestación de servicios en materia nuclear y eléctrica”.
- “Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2016 de los Programas Federales de la Administración Pública Federal”. Oficio No. 419-A-16-0140 y Oficio No. VQZ.SE.008/16 del 29 de enero de 2016 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- “Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2017 de los Programas Federales de la Administración Pública Federal”. Oficio No. 419-A-17-0137 y Oficio No. VQZ.SE.009/17 del 30 de enero de 2017 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- “Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2018 de los Programas Federales de la Administración Pública Federal”. Oficio No. 419-A-18-0072 y Oficio No. VQZ.SE.016/18 del 31 de enero de 2018 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.



- Oficio No. 419-A-17-0158 del 31 de enero de 2017 “Lineamientos para la revisión y actualización de metas, mejora, calendarización y seguimiento de la Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas presupuestarios 2017”.
- Oficio No. 419-A-18-0069 del 29 de enero de 2018 “Lineamientos para la revisión y actualización de metas, mejora, calendarización y seguimiento de la Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas presupuestarios 2018”.
- Oficio No. 419-A-17-0609 del 30 de junio de 2017 “Criterios para el registro y actualización de la Matriz de indicadores para Resultados de los Programas presupuestarios para el Ejercicio Fiscal 2018”.
- Oficio No. 419-A-18-0865 del 5 de noviembre de 2018 “Criterios para el registro y actualización de la Matriz de indicadores para Resultados de los Programas presupuestarios para el Ejercicio Fiscal 2019”.
- Modelo de Términos de Referencia para la Evaluación en Materia de Diseño. SHCP 2017.
- Oficio No. 307-A.-1112, Oficio No. SSFP/UEGDG/416/118/2011, Oficio No. VQZ.SE.116/11 del 8 de marzo de 2011. Mecanismo para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal.
- Oficio No. 419-A-18-0444 del 11 de mayo de 2018 con el que la Unidad de Evaluación del Desempeño realizó el proceso de revisión de la MIR 2018 y emitió las fichas de valoración con recomendaciones para que sean consideradas en el proceso de actualización de las MIR del ciclo 2019.
- Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH).



IV. Referencias a las unidades y responsables

- Dr. Juan Andrés Aspiazu Fabián. Director General. Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares (ININ).
- Dr. Diego Arjona Argüelles.- Director General. Instituto Nacional de Electricidad y Energías Limpias (INEEL).
 - Secretaría Técnica del Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares (ININ)
 - División de Planeación, Gestión de la Estrategia y Comercialización del Instituto Nacional de Electricidad y Energías Limpias (INEEL).
 - División de Administración y Finanzas del Instituto Nacional de Electricidad y Energías Limpias (INEEL).

V. Áreas Responsables o coordinadoras

- M. en Ing. Daniel Peña Vera, Jefe de Departamento Homologado de la Secretaria Técnica. Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares (ININ).